



Nota de Prensa N° 383/OCII/DP/2021

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: PERSONAS CON SÍNDROME DOWN DEBEN SER PRIORIZADAS EN VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19**

- ***Estudios científicos concluyen que existe mayor vulnerabilidad y riesgo de formas graves de la enfermedad y muerte.***

La Defensoría del Pueblo instó al Ministerio de Salud (Minsa) que, considerando la disponibilidad de las vacunas, se incorpore en la fase 1 de la inmunización a los grupos más vulnerables dentro de la población con discapacidad, que incluye a las personas con síndrome Down que, conforme a diversas investigaciones científicas, tienen mayor riesgo de gravedad y mortandad por su condición genética.

En ese sentido, se explicó que las personas con síndrome Down afrontan altos niveles de riesgo ante la falta de atención y tratamientos adecuados que tengan presente las particularidades de su condición, como son la prevalencia de cardiopatía congénita e hipertensión pulmonar.

El síndrome Down se presenta como consecuencia de una alteración genética que se produce por la presencia de un cromosoma extra o una parte del mismo. Según el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Conadis, en el país se tienen registradas -al año 2015- 8800 personas con síndrome Down.

Recientemente, la revista “The Lancet” expuso los resultados de una amplia investigación científica sobre la vulnerabilidad médica de las personas con síndrome Down al COVID-19; cuyas conclusiones detallaron que presentan condiciones de vulnerabilidades mucho más intensas que la población en general, ya que tienen la mortalidad tres veces más alta y con un curso más severo de la enfermedad después de la infección. Las complicaciones pulmonares a consecuencia del COVID-19 pueden derivar en neumonía viral, neumonía bacteriana y síndrome respiratorio agudo, consecuencias significativas, en comparación de quienes no presentan dicha condición genética.

Por otro lado, en el documento dirigido al Minsa, la Defensoría del Pueblo también ha pedido priorizar la vacuna para personas con trastornos mentales graves e institucionalizados, pacientes internados en establecimientos de salud mental, usuarios de centros de salud mental comunitarios y personas con enfermedades raras y/o huérfanas.

Al respecto, Malena Pineda, jefa del Programa de Defensa y Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo manifestó que, de acuerdo a los casos atendidos, las personas con discapacidad denuncian exclusión, discriminación y negligencia en los servicios de salud; señaló que la falta de prioridad a los grupos más vulnerables de esta población, constituye una omisión al deber de protección por parte del Estado frente a situaciones de riesgo y un incumplimiento de las obligaciones contraídas en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas vigente desde el año 2008.



En ese sentido, la OMS recomienda que, en las primeras fases de vacunación, se contemple también a la población con comorbilidades que tienen un riesgo significativo mayor de sufrir cuadros graves o morir por la enfermedad; siendo evidente que las personas con síndrome Down se encuentran en dicha condición.

La Defensoría del Pueblo, en su condición de Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, seguirá atenta a las necesidades de este grupo vulnerable y pone a disposición para cualquier consulta la línea gratuita 0800-15170.

**Lima, 19 de marzo de 2021**